



Coordinación de Finanzas y Asuntos Internacionales
Programa SICEX
BML/ACR
E11002/2022

MINISTERIO DE HACIENDA

09 JUL 2023

TOTALMENTE TRAMITADO
DOCUMENTO OFICIAL

SANTIAGO, 9 JULIO 2023

EXENTA Nº 273/2023

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN SISTEMA INTEGRADO DE COMERCIO EXTERIOR (SICEX) ENTRE LA SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS.

VISTOS:

Lo dispuesto en el Título III “De la Probidad Administrativa” y en el artículo 24 del D.F.L. Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; los Decretos Supremos Nºs. 384, de 2009, 425, de 2022, y 273 de 2023, todos del Ministerio de Hacienda; y, las Resoluciones Nºs. 7, de 2019 y 14 de 2022, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante el Decreto Supremo Nº 1.049, de 2010, del Ministerio de Hacienda, se crea una Comisión Asesora Presidencial de un Sistema Integrado de Comercio Exterior (en adelante, “SICEX”), cuya misión es asesorar al Presidente de la República en todo cuanto diga relación con la identificación, formulación y ejecución de planes, programas, medidas y demás actividades relativas al diseño y desarrollo de un sistema integrado de comercio exterior y servir de instancia de coordinación entre los organismos con competencias asociadas a estas materias.

2. Que, en la práctica, SICEX es una aplicación Web, cuyos usuarios, importadores, exportadores y en conjunto con sus despachadores (de acuerdo a las facultades que la ley establece para cada uno de ellos), tienen acceso a información y a la realización de operaciones de comercio exterior. Entre los objetivos principales de SICEX está la facilitación del comercio exterior, la reducción de los tiempos y costos de las exportaciones e importaciones, lo que contribuye en la transparencia, facilitación, simplificación y eficiencia de los procesos en el sector público.

3. Que, especialmente, SICEX busca facilitar al importador, exportador, los Agentes de Aduanas y demás despachadores, la tramitación de sus operaciones de comercio exterior que, conforme a la ley, deben realizar ante el Servicio Nacional de Aduanas u otros organismos públicos que conforman el ecosistema del comercio exterior tales como el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, la Junta Aeronáutica Civil, entre otros.

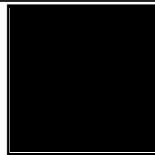
4. Que, en consideración al uso del sistema y la ampliación de su alcance, es fundamental actualizar y modificar los convenios de colaboración con los servicios públicos participantes.

5. Que, en virtud del anterior, ser suscribió una modificación del convenio de colaboración entre la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda y el Servicio Nacional de Aduanas.

RESUELVO:



HEIDI BERNER HERRERA
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA



Este documento ha sido firmado electrónicamente y para su verificación ingrese en www.hacienda.cl/verificacion el código: [REDACTED]



APRUÉBASE la siguiente modificación de convenio, suscrita entre la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda y el Servicio Nacional de Aduanas, del siguiente tenor:

**"MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACION
SISTEMA INTEGRADO DE COMERCIO EXTERIOR (SICEX)
ENTRE
SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA
Y
SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS**

En Santiago, con fecha 21 de septiembre de 2022, entre la **SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA**, R.U.T. Nº 60.801.000-9, representada por la Sra. CLAUDIA SANHUEZA RIVEROS, Subsecretaria de Hacienda, cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle Teatinos Nº 120, piso 12, comuna y ciudad de Santiago (en adelante e indistintamente, la "Subsecretaría" o la "Subsecretaría de Hacienda"); y, por otra parte, el **SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS** (en adelante e indistintamente, "Aduanas", o el "Servicio"), R.U.T. Nº 60.804.000-5, representado por su Directora Nacional, Sra. Alejandra Arriaza Loeb, cédula nacional de identidad [REDACTED] y, ambos con domicilio en Calle Sotomayor Nº 60, comuna de Valparaíso, ciudad de Valparaíso, han acordado suscribir la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO: ANTECEDENTES

La Subsecretaría es un órgano centralizado de la Administración del Estado, a quien, conforme lo dispuesto en el artículo 1º, del Decreto Nº 4727, de 1957, del Ministerio de Hacienda, le corresponde estudiar y proponer todas aquellas medidas que incidan en materias relacionadas con la política económico-financiera del Estado y en las demás que le encomienda la ley.

Mediante Decreto Nº 1049, del Ministerio de Hacienda, de 2010, se crea la Comisión Asesora del Presidente de la República para el establecimiento de un Sistema Integrado de Comercio Exterior (SICEX), cuya misión es asesorarlo en todo cuanto diga relación con la identificación, formulación y ejecución de planes, programas, medidas y demás actividades relativas al Sistema Integrado de Comercio Exterior y servir de instancia de coordinación entre los organismos con competencias asociadas a estas materias, disponiendo en su artículo 7º, que el Ministerio de Hacienda, a través de su Subsecretaría, entregará el apoyo administrativo que el funcionamiento de la Comisión Asesora del Presidente requiera.

La misión de SICEX es facilitar el comercio exterior y la interoperabilidad entre los órganos con competencias en los procesos de comercio exterior y en el futuro la interoperabilidad de estos con sus equivalentes de otros países, adecuando los procedimientos y procesos internos a los estándares, recomendaciones y buenas prácticas internacionales, a través del uso intensivo de las Tecnologías de Información disponibles.

Especialmente, SICEX busca facilitar al importador, exportador, los Agentes de Aduanas y demás despachadores, la tramitación de sus operaciones de comercio exterior que, conforme a la ley, deben realizar ante el Servicio Nacional de Aduanas u otros organismos públicos que conforman el ecosistema del comercio exterior tales como el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, la Junta Aeronáutica Civil, entre otros.



HEIDI BERNER HERRERA
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

Este documento ha sido firmado electrónicamente y para su verificación ingrese en www.hacienda.cl/verificacion el código : [REDACTED]



En consideración al uso del sistema y la ampliación de su alcance, es fundamental actualizar y modificar los convenios de colaboración con los servicios públicos participantes.

Que, en virtud del anterior, las partes vienen a celebrar la presente modificación del Convenio de Colaboración.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN.

Las partes acuerdan modificar el convenio de colaboración celebrado el día 6 de mayo del año 2013. en el siguiente sentido:

Reemplácese los párrafos primero, segundo y tercero de la cláusula segunda por los siguientes dos párrafos:

“Que para la operación y utilización de SICEX y sus funcionalidades asociadas se requiere la celebración de un convenio de colaboración, que regule la relación entre los servicios públicos que intervienen los procesos y actos públicos relativos al comercio exterior que se tramitan ante el Servicio Nacional de Aduanas u otro organismo público conforme a la Ley, tales como el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, la Junta Aeronáutica Civil, entre otros.

SICEX es la Ventanilla Única de Comercio Exterior de Chile, por ende, el presente convenio permitirá utilizarla y difundirla como el canal prioritario para las presentaciones asociadas al comercio exterior, sin perjuicio de mantener los canales en caso de contingencias; y sin alterar de este modo la competencia de los órganos intervenientes.”.

En consecuencia, el párrafo cuarto vigente de la cláusula segunda pasa a ser el párrafo tercero y así sucesivamente.

TERCERO: VIGENCIA DE LA MODIFICACIÓN.

La presente modificación empezará a regir desde la fecha de total tramitación del acto administrativo del Ministerio de Hacienda que la apruebe.

CUARTO: EJEMPLARES.

La presente modificación del Convenio de Colaboración se firma en dos (2) ejemplares de idéntico tenor y valor legal, quedando uno en poder de cada parte.

QUINTO: DOMICILIO Y SUSCRIPCIÓN

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en Santiago de Chile y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SEXTO: PERSONERÍAS

La personería de doña Claudia Sanhueza Riveros para representar a la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda, consta en el Decreto Supremo N° 425, de 11 de marzo de 2022, del Ministerio de Hacienda.

La personería de doña Alejandra Arriaza Loeb, para actuar en representación del Servicio Nacional de Aduanas, consta en el Decreto Supremo N° 1240, de 11 de agosto de 2022, del Ministerio de Hacienda.

CLAUDIA SANHUEZA RIVEROS Subsecretaria de Hacienda ALEJANDRA ARRIAZA LOEB Directora Nacional de Aduanas". Hay firmas ilegibles y timbres legibles.



HEIDI BERNER HERRERA
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

Este documento ha sido firmado electrónicamente y para su verificación, visitar hacienda.cl/verificacion el código: [REDACTED]



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

HEIDI BERNER HERRERA
SUBSECRETARIA DE HACIENDA

Distribución:

- Servicio Nacional de Aduanas.
- Coordinación de Finanzas y Asuntos Internacionales, Ministerio de Hacienda.
- Programa Sistema Integrado de Comercio Exterior SICEX, Ministerio de Hacienda.
- Unidad de Atención de Consultas - Oficina de Partes, Ministerio de Hacienda.



HEIDI BERNER HERRERA
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

Este documento ha sido firmado electrónicamente y para su verificación ingrese en www.hacienda.cl/verificacion el código : [REDACTED]